

**Expedientes:** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 2003. El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

**Gieza**

**205 Construcción excepcional en Suelo no Urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Pedro Martínez Garrillo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-1931/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Ascoy de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Gieza.

Gieza, 16 de diciembre de 2002. El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

**Molina de Segura**

**206 Expediente de Presupuestos del Ayuntamiento para 2003.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Presupuestos del Ayuntamiento, para 2003, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en Pleno extraordinario de día 30 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 precitada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

e) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

f) Oficina de presentación: Registro general.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Molina de Segura a 2 de enero de 2003. El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

**Murcia**

**173 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

**BASES**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Capataz de Construcciones Escolares, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Personal de Oficios
- Denominación: Capataz de Construcciones Escolares

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercera. Participación en la convocatoria.**

**A. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **B. Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € (1.000 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### **C. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **Cuarta. Tribunal.**

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta. Pruebas selectivas**

##### **A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B. Fase de concurso**

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta

de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

### **C. Fase de oposición**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

#### *Primer Ejercicio:*

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formuladas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

#### *Segundo ejercicio:*

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

### **D. Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

### **E. Curso de formación.**

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

1. Cometidos y funciones del puesto.
2. Gestión de Recursos Humanos.
3. Prevención de Riesgos Laborales.

### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo.

Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

#### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto

administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

#### **Parte específica.**

Tema 1.- Tareas básicas de electricidad. Arreglo de cortocircuitos.

Tema 2.- Herramientas elementales de electricidad.

Tema 3.- Tareas básicas de albañilería.

Tema 4.- Herramientas y materiales de albañilería.

Tema 5.- Tareas básicas y materiales de carpintería.

Tema 6.- Herramientas de carpintería

Tema 7.- Tareas básicas y materiales de fontanería.

Tema 8.- Herramientas utilizadas en fontanería.

Tema 9.- Tareas básicas y materiales de pintura.

Tema 10.- Herramientas y útiles de pintura.

Tema 11.- Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas Preventivas.

Tema 12.- Medidas preventivas específicas de las herramientas manuales de uso común.

Tema 13.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Generalidades. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

Tema 14.- Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Suelos, aberturas, desniveles y barandillas. Tabiques, ventanas y vanos.

Tema 15.- Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio. Orden, limpieza y mantenimiento.

Tema 16.- Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano. Generalidades. Definición y características. Materiales de las escaleras de mano.

Tema 17.- Riesgos, normas de utilización, almacenamiento, inspección y conservación de las escaleras de mano.

Tema 18.- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Riesgos y prevención. Evitación de la manipulación. Lesiones y

factores de riesgo. Formación e información a los trabajadores.

Tema 19.- Indicaciones para la manipulación manual de cargas.

Tema 20.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Infantil.

Tema 21.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Primaria.

Tema 22.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato.

Tema 23.- Recomendaciones para el proyecto de construcción de Centros Educativos Públicos: recomendaciones generales y espacios exteriores.

Tema 24.- Recomendaciones para el proyecto de construcción de Centros Educativos Públicos: espacios interiores.

Tema 25.- Proyecto de instalaciones en Centros Educativos Públicos.

Tema 26.- Determinación de los objetivos de mantenimiento.

Tema 27.- Tipos de mantenimiento. Mantenimiento preventivo.

Tema 28.- Mantenimiento correctivo y modificativo.

Tema 29.- Los costes de mantenimiento.

Tema 30.- Gestión integral de mantenimiento.

Tema 31.- El control de la eficacia, eficiencia y efectividad en el mantenimiento.

Tema 32.- Información e indicadores de la gestión de mantenimiento.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

## Murcia

### **174 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Zoonosis.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de CAPATAZ DE ZOONOSIS, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de una plaza de Capataz de Zoonosis, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al

~~Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~

~~Clase: Personal de Oficios~~

~~Denominación: Capataz de Zoonosis~~

##### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

~~La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».~~

##### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

###### **A. Requisitos de los aspirantes.**

~~Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:~~

~~- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.~~

~~- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.~~

~~- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.~~

~~- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.~~

~~- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.~~

~~Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

###### **B. Instancias.**

~~Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € (1.000 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).~~

~~Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.~~